



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000520

Fecha: 20/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal caso, para atender necesidades educativas, peticiones de salud, solicitudes de reubicación, permuta, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, considera pertinente atender las peticiones de los docentes, previo la verificación de los requisitos de idoneidad para el traslado a las instituciones educativas de los municipios donde se requiere el servicio, los cuales se describen a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **21.737.751**, Licenciado en Educación Preescolar, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Francisco Abel Gallego del municipio de San José de la Montaña, plaza **0753100-016**, en reemplazo de Ana Lucía Roldán Agudelo, quien pasó a otro municipio; viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez del municipio de Fredonia, plaza 1742200-011.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN EDISON MARIN PEÑA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **8.063.922**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, Plaza **1751000-017**, en reemplazo de Gabriel Antonio Ferraro Piedrahita, quien renunció; viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del Municipio de Briceño, plaza 0870000-003.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CLAUDIA YANETH VIZCAINO CIFUENTES**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **22.011.993**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Pablo VI del municipio de Puerto Triunfo, plaza **0483000-004**, en reemplazo de Andrea del Pilar Linares Vergara, quien pasó a otro ente territorial; viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La María, Sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del municipio de Caracolí, plaza 0464500-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA VANESSA VELEZ GIRALDO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **1.042.065.149**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural La Veta del municipio de Cocorná, plaza **2102900-001**, en reemplazo de Hilda Ruby Villegas Arias, quien pasó a otro establecimiento; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres del Municipio Segovia, plaza 7360010-032.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JENNY MAYA LOPERA**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **1.128.468.842**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza **2374060-051**, en reemplazo de Andrés Felipe Quintero Gaviria, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Yerbabuena, Sede Centro Educativo Rural Padre Abelardo Jaramillo del Municipio de Entreríos, plaza 4505010-001.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CECILIA MARIA ARIAS MESA**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **43.103.642**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad para El Centro Educativo Rural Yerbabuena Sede Centro Educativo Rural Padre Abelardo Jaramillo, del municipio de Entreríos, como Docente de Básica Primaria, plaza **4505010-001**, en reemplazo de Jenny Maya Lopera, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Espinal, Sede Centro Educativo Rural La Palma del Municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 0723500-001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MONICA CECILIA LÓPEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **22.159.562**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad para la Institución Educativa León XIII del municipio de El Peñol, como Docente de Aula, en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza **2005500-033**, en reemplazo de Dora Carmina Buitrago Marín, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-106.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS EDMUNDO MONTENEGRO ERAZO**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **12.967.135**, Licenciado en Educación Básica, vinculado en Propiedad para la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Carmen de Viboral, como Docente de Aula, área de Ebanistería, plaza **1480030-013**, en reemplazo de Uriel de Jesús Martínez Velásquez, quien Renunció; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, Sede Centro Educativo Rural Montañita del Municipio de Barbosa, plaza 0313000-008.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


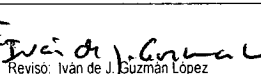
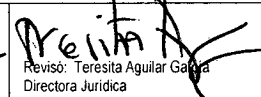

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carpenza Castaño Santa Febrero 12 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Gaitán Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORA CARMINA BUITRAGO MARÍN**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **1.041.229.326**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad para la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, plaza **6490000-106**, en reemplazo de Mónica Cecilia López Martínez, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa León XIII del Municipio de El Peñol, plaza2005500-033.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY YOHANA DUQUE SALAZAR**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **21.493.470**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad para la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, como Docente de Básica Primaria, plaza **2183500-025**, en reemplazo de Enérgico Mosquera Palacio, quien renunció; viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Presbítero Roberto Sánchez, Sede La Cristalina del Municipio de San Francisco, plaza 8870000-118.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALDEMAR DE JESUS MORENO MARTINEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **1.088.008.158**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad para la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Cibeles del municipio de Betulia, como Docente de Básica Primaria, plaza **1536500-002**, en reemplazo de Ubeimar Alonso Guerra Higueta, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativo Rural La Caldasia, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del Municipio de Urrao, plaza 1528000-001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **UBEIMAR ALONSO GUERRA HIGUITA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° **1.048.015.159**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad para la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, Sede Centro Educativo Rural Aguas Chiquitas del municipio de Urrao, como Docente de Básica Primaria, plaza **1517000-001**, en reemplazo de María Ermira Perea Viveros, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Cibeles del Municipio de Betulia, plaza 1536500-002.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA ERMIRA PEREA VIVEROS**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **35.602.055**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Provisionalidad para la Institución Educativa Rural La Caldasia, Sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Urrao, como Docente de Básica Primaria, plaza **4977430-N05**, en reemplazo de Liliana Judith Castán Montero, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, Sede Centro Educativo Rural Aguas Chiquitas del municipio de Urrao, plaza 1517000-001.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **NEILA NORELY GIRALDO BRAVO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **1.048.017.918**, vinculada en Propiedad para la Institución Educativa Rural La Caldasia, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del Municipio de Urrao, plaza **1528000-001**, en reemplazo de Aldemar de Jesús Moreno, quien pasa a otro municipio; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Caldasia, Sede Centro Educativo Rural Pavarandó del Municipio de Urrao, plaza 4977500-003.